DECRETO N° 3527 /

TEMUCO,

03 NOV. 2017

V I S T O S :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 23 de octubre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Fortunato y Asociados Limitada, R.U.T N° 77.222.100-2.

2. La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1. Apruébese el Contrato denominado: "Servicio de Arriendo Software Manejo Inventario de Activo Fijo más Hosting", celebrado por Escritura Pública de fecha 23 de octubre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Fortunato y Asociados Limitada.

2. El referido contrato tendrá una vigencia de 3 años contados desde el día 27 de octubre del año 2017.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma mensual de $694.960, I.V.A incluido.

4. Devuélvase a Fortunato y Asociados Limitada, Boleta de Garantía de seriedad de la oferta N° 0321950, del Banco Santander, por la suma de $200.000.

5. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CBR

Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. Abastecimiento
Dpto. de Informática
Unidad de Propuestas
Contratista
Oficina de Partes

1397039

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 8260**/2017**

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO: SERVICIO DE ARRIENDO SOFTWARE MANEJO INVENTARIO DE ACTIVO FIJO MAS HOSTING

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

"FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA"

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Octubre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM,** quien declara ser chileno, cédula de nacional de identidad número ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, **"FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA",** rol único tributario número setenta y siete millones doscientos veintidós mil cien guión dos, en adelante "La contratista", representada por don **CRISTIAN IVAN CUBILLOS ZENTENO,** chileno, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados y de paso en esta, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran

JORGE ELIÁS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de emisión el día seis de octubre del año dos mil diecisiete y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno. **SEXTA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad aplica las multas establecidas en el artículo número diecinueve de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. **SEPTIMA:** El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y cuatro guión dos mil diecisiete. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **OCTAVA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENA:** Se confiere mandato a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos tres de fecha veinte de octubre del año dos mil diecisiete. La personería de don **CRISTIAN IVAN CUBILLOS ZENTENO**, ya individualizado, para representar a "Fortunato y Asociados Limitada", consta de escritura pública de Mandato Especial de fecha veinte de octubre del año dos mil diecisiete otorgada ante el notario público de Valparaíso doña María Ester Astorga Lagos. Personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:**